Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCION No. 231.23.01.068
(3 de marzo del 2022)

"Por medio del cual se ordena la apertura de proceso de selección abreviada de menor cuantia N° 231.02.06.01-030-2022"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DECRETO No. 1082 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y,

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia a la entidad estatal para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que le corresponde a la Directora General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, ordenar y dirigir la celebración de contratos, escoger contratistas de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015.

Que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero requiere seleccionar al contratista para: "EJECUTAR LA OBRA CIVIL DEL PROYECTO MUSEOS ALIADOS DEL VALLE DEL CAUCA MALVA BAJO LA FORMULA DE PRECIOS UNITARIOSEN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE APROPIACIÓN DE CIENCIA, TEC-NOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA APROBADO POR EL OCAD DEL FONDO CTEI DEL SGR EL PASADO 7 DE OCTUBRE DE 2020, MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO 98 DE 2020".

Que presupuesto oficial del presente proceso se definió según el análisis del sector, el cual asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOSTREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 2.634.447.821) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCION No. 231.23.01.068
(3 de marzo del 2022)

"Por medio del cual se ordena la apertura de proceso de selección abreviada de menor cuantia N° 231.02.06.01-030-2022"

Que con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad, el proceso que se adelantará se hará bajo la modalidad de Selección ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA en virtud de la declaratoria de desierta de la licitación pública No 231.02.06.01-289-2021 mediante resolución No Resolución No 231.23.01.238 del (18) de Noviembre del 2021.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. *La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta*

Que el contrato a celebrar estará regulado conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Código de Comercio y demás normas que regulan la Contratación Estatal, así como en las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

Que para a apalancar el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, numero 2221 rubro presupuestal 00TI-3904-1000-2020-00010-0066. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUSEOS ALIADOS DEL VALLE DEL CAUCA MALVA EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE APROPIACIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN VALLE DEL CAUCA, Para la vigencia 2022.

Que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero publicó en el SECOP II los estudios previos, análisis del sector, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, por un término de 5 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCION No. 231.23.01.068
(3 de marzo del 2022)

"Por medio del cual se ordena la apertura de proceso de selección abreviada de menor cuantia N° 231.02.06.01-030-2022"

Que todas las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones fueron resueltas y las respuestas publicadas en SECOP II.

Que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, informa que los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 231.02.06.01-030-2022, se encuentran disponibles y podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que teniendo en cuenta la cuantia del presente proceso, no es suceptible a limitarlo a MIPYMES de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 2015.

Que, para adelantar el proceso de selección, se requiere convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

En virtud de lo expuesto, la Directora General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 231.02.06.01-030-2022,cuyo objeto consiste en: "EJECUTAR LA OBRA CIVIL DEL PROYECTO MUSEOS ALIADOSDEL VALLE DEL CAUCA MALVA BAJO LA FORMULA DE PRECIOS UNITARIOSEN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE APROPIACIÓN DE CIENCIA, TEC-NOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA APROBADO POR EL OCAD DEL FONDO CTEI DEL SGR EL

Biblioteca
DEPARTAMENTAL
Jorge Garcés Borrero - Valle del Cauca

RESOLUCION No. 231.23.01.068
(3 de marzo del 2022)

"Por medio del cual se ordena la apertura de proceso de selección abreviada de menor cuantia N° 231.02.06.01-030-2022"

PASADO 7 DE OCTUBRE DE 2020, MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO 98 DE 2020."

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II. Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones y cualquier modificación a los plazos antes señalados, podrá hacerse mediante adenda.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de este proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II - Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

P U B L Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de marzo del dos mil veintidos (2022).

MÓNICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA
Directora General

Proyectó: Mónica López Ospina – Abogada Contratista
Revisó: Angelica Rada Prado- Asesora de Dirección